

CAPIOVI, Mnes. de Setiembre de 2005.-

ORDENANZA N° 272/2005.-

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de adecuar los créditos presupuestarios destinados a algunas partidas del presupuesto de gastos del corriente año y que éste incremento es factible, en razón de la proyección de mayores ingresos.

QUE existen partidas de gastos sin utilizar y que resultan convenientes ser reasignadas a otras partidas con saldos insuficientes.-

QUE es interés de este cuerpo asegurar la posibilidad de cumplir con el objetivo de ésta Municipalidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: INCREMENTAR el Cálculo de Recursos para el año 2005, en las partidas que se expresan a continuación:

1. INGRESOS CORRIENTES:

2- DE OTRAS JURISDICCIONES:

1- Particip.de Imp.Prov.y Nacionales

58.000,00
58.000,00

TOTAL INCREMENTOS INGRESOS \$ 58.000,00
=====

ARTICULO 2°: INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos para el año 2005, en las partidas que se expresan a continuación:

0- EROGACIONES CORRIENTES:

1- FUNCIONAMIENTO:

01- PERSONAL:

18.000,00
18.000,00

3- SALARIO FAMILIAR:

11.000,00

04- SERVICIOS:

7.000,00

4- EROGACIONES DE CAPITAL:

40.000,00

5- INVERSIÓN FISICA:

40.000,00

10- TRABAJOS PUBLICOS:

40.000,00

TOTAL INCREMENTOS GASTOS \$ 58.000,00
=====

ARTICULO 3°: COMPENSASE en el Presupuesto de Gastos para el año 2005 las partidas que se expresan a continuación:

1. PARTIDAS QUE SE AUMENTAN:

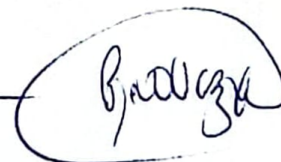
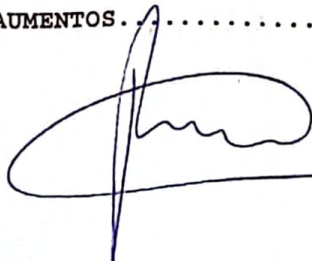
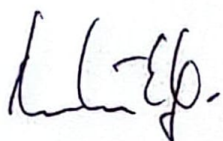
0- EROGACIONES CORRIENTES:

1- FUNCIONAMIENTO:

04- SERVICIOS:

11.000,00
11.000,00
11.000,00

TOTAL DE LOS AUMENTOS \$ 11.000,00
=====



ORDENANZA N° 272 /2005 (Cont.) -

2. PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN:

0- <u>EROGACIONES CORRIENTES:</u>		4.000,00
1- <u>FUNCIONAMIENTO:</u>		2.000,00
02- BIENES DE CONSUMO H.C.D.:	1.000,00	
04- SERVICIOS H.C.D.:	<u>1.000,00</u>	
25- <u>INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA:</u>		<u>2.000,00</u>
4- <u>EROGACIONES DE CAPITAL:</u>		7.000,00
76- <u>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA:</u>		<u>7.000,00</u>
TOTAL DE LAS DISMINUCIONES..... \$		11.000,00
		=====

ARTICULO 4°: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido; ARCHIVESE.-





